



INFORMATIVO TRIBUTARIO

¿Sabes si estás obligado a presentar la DAOT 2026?

Entre las obligaciones tributarias anuales que los contribuyentes deben cumplir, tenemos la **Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)** cuya presentación oportuna resulta fundamental para evitar contingencias tributarias.

¿Qué es la DAOT y que información contiene?

La DAOT es una declaración informativa anual en la que se reportan las operaciones realizadas con clientes y proveedores, cuyo monto anual haya superado S/. 10,700.00 (2 UIT, según la UIT vigente para el 2025)

El contenido de la DAOT es importante pues sirve a la SUNAT como base de datos en sus acciones de control y fiscalización.

¿Quiénes están obligados a presentar la DAOT 2026?

Están obligados a presentar la DAOT los contribuyentes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Los designados como PRICOS (Principales Contribuyentes) al 31 de diciembre del 2025.
- ✓ Los obligados a presentar la declaración mensual del IGV y que, durante el año 2025 hayan superado S/. 401,250.00 en ventas o compras.
- ✓ Las asociaciones sin fines de lucro, instituciones educativas o entidades religiosas con operaciones inafectas del IGV, obligadas a presentar el PDT PLAME, y con más de 10 trabajadores declarados en noviembre de 2025.

No presentar la DAOT 2026 es una infracción tributaria que, si es detectada y notificada por SUNAT, puede ser sancionada hasta con S/. 1,650.00.

¿Cuándo vence la presentación de la DAOT 2026?

La presentación de la DAOT 2026 tiene los siguientes vencimientos:

Último dígito del RUC	Vencimiento 2026
0	02 de marzo
1	03 de marzo
2 y 3	04 de marzo
4 y 5	05 de marzo
6 y 7	06 de marzo
8 y 9	09 de marzo
Buenos Contribuyentes	10 de marzo

¿Cómo se realiza la presentación del DAOT?

La declaración se realiza de manera virtual a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), mediante “PDT Operaciones con Terceros” - Formulario Virtual N.º 3500 - Versión 3.3.

Te recomendamos contar con el debido asesoramiento tributario para verificar oportunamente si tu empresa está obligada a presentar la DAOT y así, revisar que la información sea consistente con tus registros contables y declaraciones tributarias.

Base legal:

- Resolución De Superintendencia N° 036-2016-SUNAT
- Resolución De Superintendencia N° 024-2002-SUNAT



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY** ABOGADOS